

EXENTO

DECRETO N° 7532 /2025.-

ARICA, 21 DE JULIO DE 2025.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 13006, de fecha 17 de diciembre de 2024, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 30 de mayo de 2025, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica; Resolución Exenta N° 2430, de fecha 30 de junio de 2025, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota; Ordinario N° 212, de fecha 21 de julio de 2025, de la Dirección de Turismo; Registro N° 14615, de fecha 21 de julio de 2025, de Administración Municipal;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la iniciativa "Difusión Destino Arica: Deporte y Cultura", código BIP: 40072799-0, de fecha 30 de mayo de 2025, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica;

**DECRETO:**

1. APRUEBAS Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la iniciativa "Difusión Destino Arica: Deporte y Cultura", código BIP: 40072799-0, de fecha 30 de mayo de 2025, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica, aprobado por Resolución Exenta N° 2430, de fecha 30 de junio de 2025.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



AGG/CCG/bcm.-





**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**  
**ENTRE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**  
**CON**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**  
**"DIFUSION DESTINO ARICA: DEPORTE Y CULTURA", CÓDIGO BIP: 40072799-0**

En Arica, a ..... entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N°61.978.890-7, representado por su Gobernador Regional, don **DIEGO JOVANY PACO MAMANI**, Cédula de Identidad N° ..... ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N°1775, en adelante indistintamente, "Gobierno Regional de Arica y Parinacota", "Gobierno Regional" o "GORE", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, RUT N° **69.010.100-9**, representado por su Alcalde don **ORLANDO SEVERO VARGAS PIZARRO**, cédula de Identidad N° ..... ambos domiciliados en calle Sotomayor N° 415, de la comuna de Arica, en adelante "la Unidad Técnica", se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Como antecedentes del presente convenio, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 16 letra b) y 36 letra e) del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
2. El aporte total del Gobierno Regional para la ejecución de la iniciativa será imputado al subtítulo 24, según lo dispuesto en la glosa 03, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N°21.722, Ley de Presupuestos del Sector Público año 2025
3. El certificado CORE N°157, de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por su secretario ejecutivo, mediante el cual el ente colegiado acuerda por unanimidad aprobar el financiamiento para la Institución denominada **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, para su iniciativa "DIFUSION DESTINO ARICA: DEPORTE Y CULTURA, CODIGO BIP: 40072799-0, por la suma de \$325.926.000.- (trescientos veinticinco millones novecientos veintiséis mil pesos).
4. El certificado CORE N°158, de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por su secretario ejecutivo, mediante el cual el ente colegiado acuerda por unanimidad aprobar la modificación del marco presupuestario correspondiente a la iniciativa denominada "DIFUSION DESTINO ARICA: DEPORTE Y CULTURA, CODIGO BIP: 40072799-0.



5. Lo establecido en la Resolución N°30, de fecha 11 de marzo de 2015, emitida por la Contraloría General de la República.
6. Que, la Entidad Receptora se obliga a destinar los recursos transferidos por el Gobierno Regional a la ejecución total, completa y oportuna del Programa aprobado.
7. Que, por otro lado, se tiene presente que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, declara que de acuerdo a su normativa legal vigente se encuentra en condiciones de aplicar los recursos otorgados y ejecutar el programa denominado **"DIFUSION DESTINO ARICA: DEPORTE Y CULTURA, CODIGO BIP: 40072799-0.**
8. Que, finalmente y en virtud de todo lo expuesto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la institución receptora, vienen en acordar el siguiente convenio, de conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

#### **SEGUNDO: OBJETIVO DEL PROGRAMA**

El programa contempla la realización de actividades deportivas y culturales de carácter nacional e internacional.

Estas actividades no solo promueven la vida saludable, la integración social y la identidad cultural, sino que también tienen un fuerte impacto turístico y mediático, atrayendo visitantes, deportistas, delegaciones y medios de comunicación de todo el continente.

1. Promover el desarrollo del ciclismo de montaña en Arica y Parinacota integrando a deportistas de alto nivel del continente y fomentando el turismo deportivo en la región.
2. Reunir a atletas de Chile, Perú y Bolivia en atletismo para fomentar la integración fronteriza y fortalecer el desarrollo atlético en la macro zona norte.
3. Impulsar la vida activa, el bienestar comunitario y la apropiación del espacio urbano mediante una corrida familiar y participativa en el corazón de Arica.
4. Fortalecer el desarrollo del fútbol en Arica convocando a clubes regionales, nacionales y extranjeros, con el fin de promover el intercambio deportivo, el turismo y la proyección internacional de la ciudad.
5. Promover la inclusión social y el derecho al deporte generando espacios de participación equitativa para personas en situación de discapacidad.
6. Consolidar la proyección internacional del automovilismo en la región integrando a exponentes del deporte motor y fortaleciendo el desarrollo económico local a través del turismo deportivo.
7. Fomentar la identidad cultural y la preservación del patrimonio inmaterial de la región por medio de la expresión artística del baile nacional.

Asimismo, presenta los siguientes antecedentes:



## ANTECEDENTES GENERALES DE LA INICIATIVA

<b>Nombre de la Iniciativa</b>	Programa Difusión Destino Arica: Deporte y Cultura
<b>Sector</b> (despliegue la lista y seleccione el sector correspondiente a su programa)	DEPORTE Y CULTURA
<b>Relación con la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) (Ver Estrategia Regional de Desarrollo)</b>	
<b>Eje Estratégico</b>	ARICA Y PARINACOTA, REGIÓN CON CALIDAD DE VIDA. ARICA Y PARINACOTA, REGIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO
<b>Lineamiento Estratégico</b>	<p><b>CV2:</b> Fortalecer, mejorar y Apoyar el desarrollo de las actividades deportivas, recreativas y culturales a través de la inversión en infraestructura y focalización de recursos para su promoción, considerando las bondades y bellezas del territorio.</p> <p><b>CP2:</b> Fortalecer la valoración y apropiación de la cultura regional en toda la sociedad, incentivando que favorezcan el desarrollo de la creatividad e identidad cultural, con foco en los niños, niñas y jóvenes.</p> <p><b>CP3:</b> Potenciar la Realización de actividades culturales y patrimoniales que refuercen la herencia cultural, relevando aquellos elementos que conforman la base de nuestra identidad cultural regional.</p> <p><b>CP8:</b> Potenciar la realización de actividades artísticas, culturales y patrimoniales que refuercen la identidad cultural regional.</p>
<b>Territorio que abarca</b> (mencionar provincias, comunas, localidades)	Región: Arica
	Provincia: Arica
	Comuna(s): Arica
	Localidad o Sector: Arica
<b>Duración (en meses)</b>	08 (Ocho) meses.
<b>Resumen Ejecutivo o Descripción de la Iniciativa a Desarrollar:</b>	
<p>La Municipalidad de Arica, en su compromiso con el desarrollo integral de la comunidad, presenta el "Programa Difusión Destino Arica: Deporte y Cultura", una iniciativa orientada a posicionar a la región como un referente nacional e internacional en la organización de actividades deportivos de alto nivel, vinculando directamente la actividad física con el turismo, la identidad local y la promoción cultural.</p> <p>En este contexto, se impulsa el programa, cuyo eje central es el fortalecimiento del deporte formativo, recreativo y competitivo, a través de la adquisición de implementación deportiva, equipamiento técnico e indumentaria, así como el apoyo directo a organizaciones y clubes regionales. Esta inversión permitirá</p>	



mejorar los entrenamientos, fomentar la participación masiva en el deporte y generar instancias de competencia que sirvan como vitrinas para la región. Además, se busca integrar expresiones culturales locales en el marco de actividades deportivas, promoviendo muestras artísticas y actividades culturales paralelos a las competencias. Esto permitirá reforzar la identidad regional, visibilizar el patrimonio cultural de Arica y transformar el deporte en una plataforma de encuentro ciudadano, donde el deporte y la cultura convivan y se potencien mutuamente.

El programa contempla la realización de 10 actividades deportivas y culturales de carácter nacional e internacional. Estas actividades no solo promueven la vida saludable, la integración social y la identidad cultural, sino que también tienen un fuerte impacto turístico y mediático, atrayendo visitantes, deportistas, delegaciones y medios de comunicación de todo el continente.

A través de esta iniciativa, Arica consolida su imagen como un territorio estratégico para el turismo deportivo, aprovechando sus condiciones geográficas, climáticas y culturales únicas. La propuesta busca activar la economía local, fortalecer el tejido social, y proyectar a la región como un destino donde el deporte, la cultura y la naturaleza convergen de forma sostenible e inclusiva.

"Programa Transferencia para Destino Arica: Deporte y Cultura" es, en esencia, una política pública innovadora que pone en valor el deporte como motor de desarrollo territorial, identidad regional y proyección internacional.

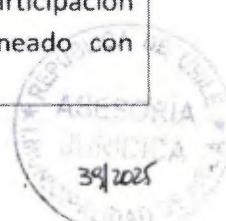
<b>Diagnóstico de la situación actual</b>	La región observa un notable debilitamiento en la gestión y difusión de los espacios participativos en la comuna de Arica, en los ámbitos deportivos y culturales.
<b>Descripción del problema</b>	Arica, una ciudad costera de Chile, enfrenta desafíos significativos en el ámbito del desarrollo cultural y deportivo. Según el último informe del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), la población de Arica es de aproximadamente 240,000 habitantes (INE, 2024). A pesar de su potencial, la infraestructura deportiva es insuficiente para satisfacer las necesidades de la comunidad. La falta de instalaciones adecuadas ha llevado a que solo el 30% de los habitantes de Arica practiquen algún deporte regularmente (Ministerio del Deporte, 2023). Esta cifra es preocupante, especialmente considerando que la actividad física es fundamental para la salud y el bienestar de la población.  Además, un estudio realizado por la Universidad de Tarapacá indica que el 40% de los jóvenes en Arica no participan en actividades deportivas debido a la falta de recursos y espacios adecuados (Universidad de Tarapacá, 2022).  La escasez de eventos deportivos y culturales también limita la oportunidad de fomentar la cohesión social y el desarrollo económico en la región. La



	<p>realización de eventos deportivos y culturales podría atraer turismo y generar ingresos significativos para la comunidad local. Sin embargo, actualmente, la ciudad carece de un calendario regular de actividades que promueva la participación y el interés de la población.</p> <p>El impacto esperado de implementación de un proyecto de inversión en cultura y deporte, centrado en la organización de eventos deportivos en Arica, busca abordar estos problemas y generar un impacto positivo en la comunidad.</p>
Diagnóstico	<p>En la región se observa una limitada disponibilidad de recursos materiales y de condiciones adecuadas para el desarrollo del deporte formativo. Muchos de estos espacios o disciplinas deportivas carecen de la implementación adecuada y equipamiento necesario para llevar a cabo entrenamientos sistemáticos y seguros, esto también restringe la participación y limita a los deportistas, lo que conlleva a disminuir el potencial deportivo y la visibilidad de la Región de Arica y Parinacota en temas deportivos. Esta situación no solo afecta al desarrollo del deporte competitivo, sino que también limita la capacidad de integrar expresiones culturales locales vinculadas al deporte, tales como festivales comunitarios, muestras artísticas y celebraciones tradicionales que habitualmente acompañan actividades deportivas. El deporte, como manifestación social, representa una oportunidad para fortalecer la identidad regional, visibilizar las culturas originarias y promover el patrimonio cultural inmaterial de la región. Existe una necesidad urgente de fortalecer financieramente a las organizaciones deportivas de la región, lo que permitiría mejorar los procesos formativos, fomentar hábitos de vida saludable y, al mismo tiempo, articular espacios de encuentro intercultural, donde deporte, arte y cultura converjan en actividades comunitarias inclusivas, fortaleciendo el tejido social y el sentido de pertenencia.</p>
Objetivo general y específicos	<p><b>Objetivo general:</b> Fortalecer la gestión de espacios participativos en el ámbito deportivo y cultural de la comuna de Arica.</p> <p><b>Objetivos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Promover el desarrollo del ciclismo de montaña en Arica y Parinacota integrando a deportistas de alto nivel del continente y fomentando el turismo deportivo en la región.</li> </ol>



	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Reunir a atletas de Chile, Perú y Bolivia en Atletismo para fomentar la integración fronteriza y fortalecer el desarrollo atlético en la macro zona norte.</li> <li>3. Impulsar la vida activa, el bienestar comunitario y la apropiación del espacio urbano mediante una corrida familiar y participativa en el corazón de Arica.</li> <li>4. Fortalecer el desarrollo del fútbol en Arica convocando a clubes regionales, nacionales y extranjeros, con el fin de promover el intercambio deportivo, el turismo y la proyección internacional de la ciudad.</li> <li>5. Promover la inclusión social y el derecho al deporte generando espacios de participación equitativa para personas en situación de discapacidad.</li> <li>6. Consolidar la proyección internacional del automovilismo en la región integrando a exponentes del deporte motor y fortaleciendo el desarrollo económico local a través del turismo deportivo.</li> <li>7. Promover el conocimiento y la valoración de la historia regional.</li> <li>8. Fomentar la identidad cultural y la preservación del patrimonio inmaterial de la región por medio de la expresión artística del baile nacional.</li> <li>9. Potenciar el desarrollo artístico y la formación cultural mediante la realización de los talleres y presentaciones promoviendo la participación activa de sus integrantes y estudiantes en la difusión del folclor regional.</li> </ol>
<b>Beneficiarios Directos Atendidos</b>	<p>El conjunto de actividades deportivas, culturales e inclusivas programadas para el año 2025 en Arica refleja una estrategia integral de fomento al deporte, la cultura y la identidad regional, promoviendo la participación equitativa de personas de todas las edades, géneros y nacionalidades.</p> <p>Estas iniciativas no solo fortalecen la imagen de Arica como un polo de actividad internacional, sino que también generan un impacto directo en al menos 3.270 personas, sin contar aún eventos masivos como "Honor y Gloria: Memorias del 7 de junio" o el Campeonato Nacional de Cueca, donde se espera una alta convocatoria.</p> <p>La distribución de beneficiarios muestra un equilibrio de género y una orientación inclusiva, con énfasis en la niñez, juventud y también en adultos mayores, como en el Campeonato Zonal de Atletismo. Además, la participación internacional fomenta el intercambio cultural y deportivo, alineado con objetivos de integración fronteriza y desarrollo territorial.</p>



	<p>Estas actividades no solo estimulan la vida sana y la cohesión social, sino que también representan una oportunidad para dinamizar la economía local, especialmente en sectores como el turismo, gastronomía, transporte y comercio. En conjunto, se consolidan como una plataforma estratégica para proyectar a Arica y Parinacota en el contexto nacional e internacional.</p>								
<b>Nº de beneficiarios directos atendidos</b>	Hombres: 1.530 hombres		Mujeres: 1.640 mujeres						
<b>Metodología</b> (Máximo 2 páginas)	<p>Para llevar a cabo la implementación del programa, se aplicará estrictamente la normativa vigente correspondiente a la Ley de Presupuestos del sector público, asegurando un manejo adecuado y transparente de los recursos. Estos fondos serán transferidos a la Ilustre Municipalidad de Arica, que actuará como organismo ejecutor del programa. La ejecución de las actividades será realizada en estrecha coordinación con las instituciones deportivas de la región, las cuales tendrán la responsabilidad directa de llevar a cabo las acciones programadas. Este modelo de gestión busca asegurar no solo la correcta administración de los recursos públicos, sino también el cumplimiento efectivo de los objetivos establecidos, fortaleciendo así el tejido deportivo y comunitario de la región.</p>								
<b>Asociatividad</b> (Si corresponde)	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center; padding: 5px;">Entidad Financiera</th><th style="text-align: center; padding: 5px;">Entidad Ejecutora</th><th style="text-align: center; padding: 5px;">Realización de actividades</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center; padding: 5px;">Gobierno Regional de Arica y Parinacota junto con la Municipalidad de Arica</td><td style="text-align: center; padding: 5px;">Ilustre Municipalidad de Arica</td><td style="text-align: center; padding: 5px;">Instituciones concernientes a los objetivos descritos</td></tr> </tbody> </table>			Entidad Financiera	Entidad Ejecutora	Realización de actividades	Gobierno Regional de Arica y Parinacota junto con la Municipalidad de Arica	Ilustre Municipalidad de Arica	Instituciones concernientes a los objetivos descritos
Entidad Financiera	Entidad Ejecutora	Realización de actividades							
Gobierno Regional de Arica y Parinacota junto con la Municipalidad de Arica	Ilustre Municipalidad de Arica	Instituciones concernientes a los objetivos descritos							
<b>Mecanismos de transferencia de los resultados del programa a beneficiarios</b> (Solamente para programas)	<p>La transferencia de los resultados del programa hacia los beneficiarios se realizará mediante estrategias de comunicación, participación activa y retroalimentación directa, orientadas a asegurar que los impactos del proyecto lleguen de manera efectiva a la comunidad.</p> <p>Entre los mecanismos considerados se incluyen:</p> <p>Informes de resultados: Se elaborarán y difundirán informes ejecutivos con datos cuantitativos y cualitativos sobre la ejecución y los logros de cada actividad, disponibles para organizaciones participantes, instituciones colaboradoras y líderes comunitarios.</p>								

	<p>Actividades de cierre participativas: Al término de cada evento o bloque de actividades, se desarrollarán espacios de retroalimentación (encuentros, conversatorios o ceremonias) donde se compartirán los aprendizajes, experiencias y resultados con los beneficiarios directos.</p> <p>Plataformas digitales y redes sociales: Se utilizarán medios digitales (sitio web del programa, redes sociales institucionales y canales de difusión municipales) para publicar resultados, testimonios, galerías de imágenes, cifras de impacto y documentos públicos.</p> <p>Articulación con actores locales: Se establecerán vínculos con juntas de vecinos, clubes deportivos, agrupaciones culturales y escuelas, para que los resultados puedan ser aprovechados como insumos para futuras iniciativas comunitarias.</p> <p>Sistematización y documentación: Se generará un informe final consolidado con hallazgos, buenas prácticas y recomendaciones, el cual podrá ser compartido con instituciones regionales y nacionales para replicabilidad del modelo.</p>
<b>Resultados esperados e impacto</b>	<p>A través de la ejecución de todas las actividades propuestas se espera que Arica sea reconocida como una ciudad líder en la organización de actividades deportivos costeros, fortaleciendo su imagen a nivel nacional e internacional como capital del turismo deportivo en el norte de Chile.</p>
<b>Seguimiento y evaluación.</b> <b>(Solamente para programas)</b>	<p>Una vez aprobado el programa, se implementará un sistema digital de control y seguimiento presupuestario, desarrollado en Microsoft Excel o plataforma similar, que permita monitorear en tiempo real el avance de la ejecución financiera y operativa. Este mecanismo será diseñado y operado conjuntamente por el equipo ejecutivo del programa y el coordinador general de la propuesta, quienes revisarán periódicamente la planificación establecida en la carta Gantt, generando alertas de desviaciones y proponiendo medidas correctivas.</p> <p>El seguimiento de la gestión y del presupuesto será responsabilidad de un profesional designado dentro del equipo del proyecto, en conjunto con un profesional del área contable, actuando ambos como unidades de apoyo transversal a lo largo del desarrollo de las actividades.</p> <p>Asimismo, la rendición de la transferencia de recursos se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República, presentando toda la documentación de respaldo que acredite la</p>

	<p>correcta y transparente ejecución de los fondos públicos. Esto permitirá garantizar el cumplimiento normativo, la probidad administrativa y la transparencia en la gestión de los recursos asignados al proyecto.</p>
<b>Plan de Difusión</b> (Solamente para programas)	<p>Con el objetivo de garantizar un alto nivel de participación local, nacional e internacional, así como posicionar a Arica como un destino turístico deportivo y cultural de alto valor, se implementará un plan de difusión multicanal, integral y escalonado, que contemple acciones presenciales, digitales y mediáticas.</p> <p><b>1. Campaña Internacional de Posicionamiento</b> Se desarrollará una campaña internacional para atraer participantes, visibilizar el calendario de eventos 2025 y colocar en valor el destino turístico de Arica, mediante:</p> <p>Participación activa en las ferias más importantes de turismo y deporte a nivel mundial, tales como FITUR (España), WTM (Londres), ABAV Expo (Brasil), Adventure Través World Summit (ATTA) y The Running Event (EE.UU.) entre otros.</p> <p>Material promocional especializado (bilingüe) para distribución en stands internacionales.</p> <p>Pantallas LED en puntos estratégicos de ciudades clave (Santiago, Lima, La Paz y Buenos Aires), con contenido audiovisual del calendario de eventos.</p> <p>Instalación Pantalla LED en la ciudad de Arica, con contenido audiovisual del calendario de eventos.</p> <p>Contratación de comerciales audiovisuales con enfoque experiencial sobre el turismo deportivo y cultural en Arica.</p> <p>Campañas físicas en terreno en países vecinos, con equipos de staff que promuevan las actividades mediante activaciones urbanas, entrega de kits promocionales y contactos institucionales.</p> <p><b>Difusión por Evento</b></p> <p>A continuación, se detallan las acciones específicas para cada evento del calendario anual 2025, con sus públicos objetivos, medios de difusión y duración, tal como las presentaste, integradas en el marco general del plan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoción cruzada entre eventos y disciplinas para maximizar alcance y economía de escala comunicacional.</li> </ul>



- Apoyo de influenciadores locales y embajadores deportivos y culturales, con contenido audiovisual propio.
- Sistema de inscripción y calendario centralizado en una plataforma web oficial, con noticias, formularios y galería multimedia.

### **1. Panamericano MTB XCM 2025**

Objetivo: Atraer a deportistas y público general de Chile y el extranjero.

Público objetivo: Ciclistas profesionales, federaciones deportivas, aficionados al MTB, medios deportivos.

Medios y acciones:

- Redes sociales segmentadas (Instagram, Facebook Ads en Perú, Bolivia, Argentina y Chile).
- Website oficial del evento con formulario de inscripción.
- Convenios con medios especializados como RideChile o revistas de ciclismo.
- Lanzamiento en conferencia de prensa (TV regional y nacional).
- Duración: 2 meses antes del evento hasta el día de cierre.

### **2. Campeonato Zonal Norte Uniendo Fronteras 2025 de Atletismo**

Objetivo: Garantizar participación regional e internacional del mundo senior.

Público objetivo: Clubes de atletas máster, federaciones nacionales, comunidad senior.

Medios y acciones:

- Envío de invitaciones oficiales a federaciones máster.
- Publicaciones en grupos de Facebook y WhatsApp de atletismo máster.
- Entrevistas en radios locales y canales de TV regional en Chile, Perú y Bolivia.
- Difusión por redes de consulados y oficinas municipales de deportes.
- Duración: 2 meses antes del evento.

### **3. Actividad Deportivo Central Run**



	<p>Objetivo: Lograr masiva participación ciudadana en la corrida.</p> <p>Público objetivo: Familias, deportistas amateurs, colegios, empresas.</p> <p>Medios y acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Campaña en redes sociales municipales y radios locales.</li><li>• Activaciones en plazas y ferias con inscripción en terreno.</li><li>• Invitación a colegios y entrega de folletos.</li><li>• Influencers locales del running y deporte recreativo.</li><li>• Duración: 2 meses antes del evento con refuerzo las 2 últimas semanas.</li></ul> <p><b>4. Campeonato de Fútbol Nacional e Internacional Arica 2025</b></p> <p>Objetivo: Atraer escuelas de fútbol de Chile y países vecinos.</p> <p>Público objetivo: Escuelas de fútbol, familias, entrenadores, asociaciones deportivas.</p> <p>Medios y acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Campaña en Instagram y YouTube con videos de versiones anteriores.</li><li>• Contacto directo con clubes y escuelas deportivas.</li><li>• Videos testimoniales de participantes de años previos.</li><li>• Alianzas con medios deportivos juveniles.</li><li>• Duración: 2 meses antes del evento.</li></ul> <p><b>5. Campeonato Inclusivo Deportivo Arica 2025</b></p> <p>Objetivo: Asegurar alta participación de personas con discapacidad y sus familias.</p> <p>Público objetivo: Instituciones inclusivas, centros de rehabilitación, colegios integradores.</p> <p>Medios y acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Coordinación con SENADIS, Teletón, municipalidades.</li><li>• Difusión en redes inclusivas, boletines y correos institucionales.</li><li>• Videos en lenguaje de señas y con subtítulos.</li><li>• Invitación directa a organizaciones sociales.</li><li>• Duración: 2 meses previos al evento.</li></ul>
--	---

## 6. Campeonato Automovilístico Premio Internacional de Arica 2025

Objetivo: Convocar público masivo y fanáticos del automovilismo.

Público objetivo: Aficionados a los deportes motores, familias, medios deportivos.

Medios y acciones:

- Spots en radio y TV local mostrando automóviles y pilotos.
- Redes sociales con contenido audiovisual impactante (Instagram Reels, TikTok).
- Alianzas con clubes de automovilismo del norte de Chile y sur del Perú.
- Transmisión en vivo por streaming.
- Duración: Desde 2 meses antes, con refuerzo en la semana previa.

## 7. "Honor y Gloria: Memorias del 7 de junio"

Objetivo: Promover la participación ciudadana en actividades culturales conmemorativas.

Público objetivo: Comunidad ariqueña, estudiantes, familias, adultos mayores.

Medios y acciones:

- Afiche oficial con cronograma, distribuido en espacios públicos.
- Publicaciones institucionales en redes de colegios y organizaciones vecinales.
- Cobertura previa en medios regionales (TV, prensa escrita).
- Invitar a medios a cubrir las actividades en vivo.
- Duración: 3 semanas antes del 7 de junio.

## 8. 55° Campeonato Nacional de Cueca Adulto 2025

Objetivo: Fomentar la asistencia y difusión del folclor nacional.

Público objetivo: Público adulto, grupos folclóricos, comunidades regionales.

Medios y acciones:

- Campaña audiovisual de campeones nacionales en redes.
- Difusión en radios AM y comunitarias en regiones.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Invitación directa a asociaciones de cueca.</li> <li>• Transmisión por Facebook Live y YouTube.</li> <li>• Duración: 2 semanas antes del evento.</li> </ul> <p><b>9. Talleres y presentaciones BAFOAP</b></p> <p>Objetivo: Aumentar el conocimiento y participación en los talleres y presentaciones.</p> <p>Público objetivo: Jóvenes artistas, estudiantes de danza, público cultural.</p> <p>Medios y acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoción en escuelas, universidades y centros culturales.</li> <li>• Cápsulas informativas del BAFOAP mostrando ensayos y entrevistas.</li> <li>• Agenda mensual en redes sociales con fechas y actividades.</li> <li>• Notas en medios locales culturales.</li> <li>• Duración: 2 semanas antes de cada taller/presentación, y difusión sostenida todo el año.</li> </ul>
Información complementaria o adicional	No aplica

ANEXO N°5

**FORMULARIO N° 5**  
**RESUMEN ANUALIZADO DE LA INICIATIVA**

Detalle	Monto Solicitado Año 1 2025 (M\$)	Total (M\$)
<b>EGRESOS (\$)</b>		
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>		
HONORARIOS	\$ 15.000	\$ 15.000
Gastos Adm. y Materiales de OF.	\$ 1.600	\$ 1.600
<b>CONTRATACIÓN DE PROGRAMA</b>		
Componentes 1 al 10	\$309.326	\$309.326
<b>TOTAL, EGRESOS (\$)</b>	<b>\$325.926</b>	<b>\$325.926</b>

**FORMULARIO N° 6**  
**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

Detalle	ARICA DEPORTE Y CULTURA AÑO 2025							
	MES 1 MAYO	MES 2 JUNIO	MES 3 JULIO	MES 4 AGOSTO	MES 5 SEPTBRE	MES 6 OCTUBRE	MES 7 NOVIEMBRE	MES 8 DICIEMBRE
Componente 1: Publicidad y Difusión								
Componente 2: Panamericano MTB XCM 2025								
Componente 3: Campeonato Zonal Norte uniendo fronteras 2025 de atletismo								
Componente 4: Evento deportivo Central Run								
Componente 5: Campeonato de futbol nacional e internacional Arica 2025								

Componente 6: Campeonato de inclusivo deportivo Arica 2025							
Componente 7: Campeonato automovilístico "gran premio internacional de Arica 2025".							
Componente 8: "Honor y Gloria: Memorias del 7 de junio"							
Componente 9: 55° CAMPEONATO NACIONAL DE CUECA ADULTO 2025							
Componente 10: Actividades Folclóricas del Ballet Folclórico de Arica y Parinacota 2025							

Componente	Actividades	Financiamiento FNDR (M\$)	Otro Financiamiento (M\$)	Presupuesto Total (M\$)
1. Componente: Actividad de Difusión	Planificación técnica de la actividad.  Elaboración y firma de convenios y/o contratos: productoras, empresas, productos, etc.  Adquisición y/o arriendo de equipamiento e infraestructura  Implementación operativa de la actividad: ceremonias, elaboración productos, logística, y otros.  Ejecución de la actividad deportiva: Transmisión, ceremonias, difusión, publicaciones, entrevistas, folletería, etc.  Registro y documentación de la actividad: edición gráfica y			\$52.964

Componente	Actividades	Financiamiento FNDR (M\$)	Otro Financiamiento (M\$)	Presupuesto Total (M\$)
	audiovisual, notas de prensa y otros.			
<b>2.-Panamericano MTB XCM 2025</b>	Evaluación y cierre técnico-administrativo: rendición.			
	Planificación técnica de la actividad.			
	Elaboración y firma de convenios y/o contratos: staff, jueces y otros.			
	Adquisición y/o arriendo de equipamiento e infraestructura			
	Implementación operativa de la actividad: alojamientos, alimentación, indumentarias, y otros.			18.500
	Ejecución de la actividad deportivo: inscripción, acreditación, desarrollo, seguridad, premiación y cierre.			
	Registro y documentación de la actividad: edición gráfica y audiovisual, notas de prensa y otros.			
<b>3.-Campeonato Zonal Norte uniendo fronteras 2025 de atletismo</b>	Evaluación y cierre técnico-administrativo: rendición.			
	Planificación técnica de la actividad.			
	Elaboración y firma de convenios y/o contratos: staff, jueces y otros.			12.000
	Adquisición y/o arriendo de equipamiento e infraestructura			



Componente	Actividades	Financiamiento FNDR (M\$)	Otro Financiamiento (M\$)	Presupuesto Total (M\$)
	Implementación operativa de la actividad: alojamientos, alimentación, indumentarias, y otros.			
	Ejecución de la actividad deportiva: inscripción, acreditación, desarrollo, seguridad, premiación y cierre.			
	Registro y documentación de la actividad: edición gráfica y audiovisual, notas de prensa y otros.			
	Evaluación y cierre técnico-administrativo: rendición.			
4.- Actividad deportivo Central Run	Planificación técnica de la actividad.			
	Elaboración y firma de convenios y/o contratos: staff, jueces y otros.			
	Adquisición y/o arriendo de equipamiento e infraestructura			
	Implementación operativa de la actividad: alojamientos, alimentación, indumentarias, y otros.			13.000
	Ejecución de la actividad deportiva: inscripción, acreditación, desarrollo, seguridad, premiación y cierre.			
	Registro y documentación de la actividad: edición gráfica y audiovisual, notas de prensa y otros.			



Componente	Actividades	Financiamiento FNDR (M\$)	Otro Financiamiento (M\$)	Presupuesto Total (M\$)
<b>5. Componente Campeonato de fútbol nacional e internacional Arica 2025.</b>	Evaluación y cierre técnico-administrativo: rendición.			
	Planificación técnica de la actividad.			
	Elaboración y firma de convenios y/o contratos: staff, jueces y otros.			
	Adquisición y/o arriendo de equipamiento e infraestructura			
	Implementación operativa de la actividad: alojamientos, alimentación, indumentarias, y otros.			46.000
	Ejecución de la actividad deportiva: inscripción, acreditación, desarrollo, seguridad, premiación y cierre.			
	Registro y documentación de la actividad: edición gráfica y audiovisual, notas de prensa y otros.			
<b>6. Componente Campeonato de inclusivo deportivo Arica 2025</b>	Evaluación y cierre técnico-administrativo: rendición.			
	Planificación técnica de la actividad.			
	Elaboración y firma de convenios y/o contratos: staff, jueces y otros.			30.800
	Adquisición y/o arriendo de equipamiento e infraestructura			
	Implementación operativa de la actividad: alojamientos, alimentación, indumentarias, y otros.			

Componente	Actividades	Financiamiento FNDR (M\$)	Otro Financiamiento (M\$)	Presupuesto Total (M\$)
	Ejecución de la actividad deportiva: inscripción, acreditación, desarrollo, seguridad, premiación y cierre.			
	Registro y documentación de la actividad: edición gráfica y audiovisual, notas de prensa y otros.			
	Evaluación y cierre técnico-administrativo: rendición.			
<b>7 Componente: Campeonato automovilístico; gran premio internacional de Arica 2025</b>	Planificación técnica de la actividad.			
	Elaboración y firma de convenios y/o contratos: staff, jueces y otros.			
	Adquisición y/o arriendo de equipamiento e infraestructura			
	Implementación operativa de la actividad: alojamientos, alimentación, indumentarias, y otros.			25.600
	Ejecución de la actividad deportiva: inscripción, acreditación, desarrollo, seguridad, premiación y cierre.			
	Registro y documentación de la actividad: edición gráfica y audiovisual, notas de prensa y otros.			
	Evaluación y cierre técnico-administrativo: rendición.			
<b>8. Componente:</b>	Planificación técnica de la actividad.			30.000

Componente	Actividades	Financiamiento FNDR (M\$)	Otro Financiamiento (M\$)	Presupuesto Total (M\$)
<b>"Honor y Gloria: Memorias del 7 de junio"</b>	Elaboración y firma de convenios y/o contratos: staff, jueces y otros.			38.900
	Adquisición y/o arriendo de equipamiento e infraestructura			
	Implementación operativa de la actividad: alojamientos, alimentación, indumentarias, y otros.			
	Ejecución de la actividad deportiva: inscripción, acreditación, desarrollo, seguridad, premiación y cierre.			
	Registro y documentación de la actividad: edición gráfica y audiovisual, notas de prensa y otros.			
	Evaluación y cierre técnico- administrativo: rendición.			
<b>9. Componente: 55° Campeonato Nacional de cueca 2025</b>	Planificación técnica de la actividad.			38.900
	Elaboración y firma de convenios y/o contratos: staff, jueces y otros.			
	Adquisición y/o arriendo de equipamiento e infraestructura			
	Implementación operativa de la actividad: alojamientos, alimentación, indumentarias, y otros.			
	Ejecución de la actividad deportiva: inscripción, acreditación, desarrollo, seguridad, premiación y cierre.			



Componente	Actividades	Financiamiento FNDR (M\$)	Otro Financiamiento (M\$)	Presupuesto Total (M\$)
	Registro y documentación de la actividad: edición gráfica y audiovisual, notas de prensa y otros.			
	Evaluación y cierre técnico-administrativo: rendición.			
<b>10. Componente: Talleres y presentaciones del BAFOAP</b>	Planificación técnica de la actividad.			
	Elaboración y firma de convenios y/o contratos: staff, jueces y otros.			
	Adquisición y/o arriendo de equipamiento e infraestructura			
	Implementación operativa de la actividad: alojamientos, alimentación, indumentarias, y otros.			
	Ejecución de la actividad deportiva: inscripción, acreditación, desarrollo, seguridad, premiación y cierre.			41.562
	Registro y documentación de la actividad: edición gráfica y audiovisual, notas de prensa y otros.			
	Evaluación y cierre técnico-administrativo: rendición.			

ANEXO N°7

FORMULARIO N° 7

DETALLE DE EQUIPO DE TRABAJO DE LA INICIATIVA

Nombre	Descripción de cargo o tarea	H/H Mensual	Honorarios (Bruto Mensual en M\$)	Cantidad de Meses (En M\$)	Total (En M\$)
	Coordinador General	92	6.600	8	6.600
	Encargado Actividades	77.5	5.600	8	5.600
	Administrativo Contable	39	2.800	8	2.800
<b>TOTAL, HONORARIOS (\$)</b>					<b>15.000</b>

**TERCERO: APPLICACIÓN DE RECURSOS.**

La Institución receptora se compromete a aplicar los recursos que se transfieren en virtud de este convenio, única y exclusivamente en la ejecución de la iniciativa antes individualizada, y según el detalle que se indica en la cláusula quinta y las restantes disposiciones del presente acuerdo de voluntades.

**CUARTO: CONTRAPARTES.**

Para efectos del seguimiento de la ejecución del Programa, ambas partes deberán designar una Contraparte Técnica, quienes velarán por la correcta aplicación de los recursos transferidos, ejecutarán y/o coordinarán las actividades objeto de esta transferencia, prepararán y se informarán recíprocamente de su ejecución y serán responsables por la mantención de la información y documentación materia de este convenio, para que funcionarios de la Institución receptora, Gobierno Regional o de la Contraloría General de la República, en su nivel central o local, puedan acceder a ella.

Esta información y documentación deberá mantenerse, en forma **íntegra y completa**, en las oficinas y/o domicilio de la Institución receptora.

El nombre, cargo y unidad a la que pertenece el profesional que se constituirá como Contraparte Técnica de la institución firmante del presente Convenio, será informado mediante oficio. Dicha

designación podrá ser modificada por las partes, dando aviso a la otra, mediante oficio, en cualquier momento durante la ejecución de la presente transferencia.

**QUINTO: FINANCIAMIENTO.**

El Gobierno Regional se compromete a transferir a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, la suma de **M\$ 325.926.- (trescientos veinticinco millones novecientos veintiséis mil pesos)**, la que se realizará en parcialidades anuales, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acuerdo de voluntades, y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en el presupuesto del Gobierno Regional.

Las transferencias se llevarán a cabo de acuerdo con el programa de caja que presente la Entidad Receptora y al avance proporcional de la ejecución de las actividades durante el presente año o en los años siguientes, siempre que la Ley de Presupuestos del año respectivo contemple recursos para tales efectos y conforme a toda la normativa presupuestaria vigente que rija la entrega de nuevos fondos por parte del Gobierno Regional.

El cuadro de ítems y montos corresponde al siguiente detalle:

Fuente	Ítem Presupuestario	Monto Solicitado Año 2025 (M\$)	Costo Total FNDR (M\$)
F.N.D.R.	24.03 Transferencias Corrientes- A otras Entidades Públicas.	325.926.-	325.926.-
<b>TOTALES (En M\$)</b>		<b>325.926.-</b>	<b>325.926.-</b>

Asimismo, y conforme se precisa en la ficha IDI y anexos del respectivo programa, la solicitud de financiamiento se desglosa de la siguiente manera:

Fuente	Ítem Presupuestario	Solicitado para el año 2025 (M\$)	Costo Total (M\$)
F.N.D.R.	CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA	309.326.-	309.326.-
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	16.600.-	16.600.-
<b>TOTALES (En M\$)</b>		<b>325.926.-</b>	<b>325.926.-</b>

Queda prohibido adquirir, con cargo a los recursos transferidos, equipamiento computacional, celulares, tablets, cámaras fotográficas, televisores, proyectores, o cualquier equipo electrónico, bienes raíces y mobiliario de oficina. Tampoco podrán destinarse los recursos transferidos a pagos realizados por consumos de servicios básicos (agua, electricidad, etc.) de la sede de la Institución receptora.

Solo podrá finanziarse gastos por concepto de pasajes y viáticos de las personas contratadas para la realización de las actividades asociadas a la ejecución del Programa.

Asimismo, y tanto respecto del ítem de "*Contratación de Programa*", se deja expresamente establecido que el personal que se contrate para efectos de dar cumplimiento a los fines previstos en este convenio, deberá serlo estrictamente bajo la figura jurídica de honorarios a suma alzada, sin reajustes ni intereses de ningún tipo, y por hasta los caudales consultados en la asignación correspondiente en el presupuesto respectivo, la que constituirá el límite de gasto máximo que se puede destinar al efecto.

Lo anterior, atendido el carácter temporal y específico de las actividades que se contratarán con cargo al presente convenio.

De manera extraordinaria (pecunio), por motivos de buen servicio, se podrán incluir en las rendiciones de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia, no obstante que el pago únicamente podrá efectuarse una vez verificada la total tramitación de dicho acto aprobatorio.

#### **SEXTO: TRANSFERENCIA.**

Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de la Institución Receptora, la que deberá manejarlos en una cuenta "**Administración de Fondos de Terceros**" y/o **un centro de costo asignado especialmente para recursos FNDR**. Lo anterior, sin perjuicio de que deberán rendir cuentas de su utilización la Contraloría General de la República, cuando sea pertinente y se solicite por parte de ésta.

#### **SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA.**

Durante la ejecución del Convenio, la Institución Receptora se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. **Modificaciones:** Ante cualquier modificación que se deseé realizar al programa aprobado por el CORE, éste debe ser solicitado por oficio fundamentado y aprobado por el Gobierno Regional, formalmente. Sin el cumplimiento de lo anterior, el Gobierno Regional se regirá por lo aprobado inicialmente y las modificaciones que sí han sido aprobadas.
2. **Primera rendición de cuentas:** Otorgar un comprobante de ingreso por cada transferencia efectuada por el Gobierno Regional, que deberá especificar el origen del aporte, firmado por el representante legal de la institución o la persona habilitada para ello.
3. **Rendir cuenta de las actividades realizadas y de los gastos efectuados en el mes inmediatamente anterior, en los términos regulados en la Resolución N° 30, de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo del año 2015.**
4. **Informar al Gobierno Regional, según se establece en cláusula octava.**
5. **Expediente:** Elaborar un expediente del convenio, y conservar la información y documentación del presupuesto de funcionamiento a financiar y sus actividades planificadas, con todos los documentos y respaldos en original en forma ordenada, completa y segura, según se establece en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría.

General de la República, en el dictamen N° 32.931, de 2013, de ese órgano de control, y demás normas vigentes o que en el futuro se dicten sobre la materia y que sean aplicables a las partes, incluidos procedimientos internos del Gobierno Regional.

6. Informes de avances y final: Elaborar y enviar al Gobierno Regional, informes de avances mensuales y un informe final del Programa, según se establece en la cláusula octava.
7. Reintegros: Reintegrar el saldo total de los fondos no rendidos, no ejecutados y/u observados sin subsanación, en relación con la parte que financia el Gobierno Regional.
8. Logos: Incorporar el logo y nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y del Consejo Regional en todas las actividades de difusión y convocatoria en el marco del presente Convenio.
9. Comunicación: Mantener comunicación con el Gobierno Regional según sea necesario, con el objeto de subsanar dudas, dar respuestas a observaciones de rendiciones u otras necesarias para el adecuado desarrollo de este Convenio.

**OCTAVO: RENDICIONES.**

La institución receptora deberá realizar la rendición de los recursos conforme a lo siguiente:

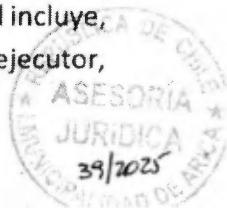
**Del Sistema de Rendición de Cuentas (SISREC)**

La rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, se realizará únicamente a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, de la Contraloría General de la República, en adelante SISREC.

Se permitirá realizar la rendición, con documentos auténticos digitalizados en el referido sistema y documentos electrónicos, que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente, en cuanto estos sean autorizados por el representante legal de la entidad privada.

**La Institución Receptora, quedará obligada en su calidad de ejecutora, a lo siguiente:**

- a) Utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil de ejecutor, y dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, o cualquier otra que la modifique o la reemplace.
- b) Designar a las personas que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista, respectivamente.
- c) Disponer de los medios tecnológicos de hardware y software que sean precisados para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC, lo cual incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor,



scanner para digitalización de documentos en papel, habilitación de casillas de correo electrónico e internet.

d) Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición, garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las eventuales revisiones que pudiere efectuar la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal pertinente.

**El Gobierno Regional, quedará obligado en su calidad de institución otorgante, a lo siguiente:**

- a) Exigir la realización de la rendición de cuentas, dentro de los plazos dispuestos en el presente convenio, y efectuar su posterior revisión para asegurar la correcta inversión de los recursos transferidos.
- b) Supervisar la debida y oportuna entrega de informes de avance de la inversión y de la ejecución de las actividades acordadas con el ejecutor.
- c) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en los roles de encargado y analista del mismo, debiendo contemplar un titular y, a lo menos, un subrogante de cada uno.
- b) Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas del proyecto con documentación electrónica y digital a través del SISREC durante el período de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto. Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, habilitación de casilla de correo electrónico e internet.

**Plazo de Rendición:**

La Institución Receptora deberá rendir los gastos del proyecto, de forma mensual, utilizando para ello el SISREC y sujetándose a lo establecido en la referida resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o de las resoluciones que la modifiquen o la reemplacen:

1. Rendición Técnica Mensual: La Institución receptora se obliga a presentar informes técnicos mensuales con el objeto de demostrar el avance de las actividades planificadas y efectuadas en el período. En la última rendición deberá presentar el informe técnico final señalado en el numeral 3 de esta cláusula.

Para efectuar la rendición técnica de avance, la Institución receptora deberá realizar la rendición en el formato único entregado por el Gobierno Regional.

El Gobierno Regional dispondrá de 20 días hábiles para emitir el informe de seguimiento y la Institución receptora dispondrá de 15 días hábiles para responder a las observaciones emitidas por el GORE. De no superar las observaciones en una segunda oportunidad de revisión, o de reiterar en ellas en rendiciones posteriores o no cumplir con los plazos

señalados, se entenderá que se ha incumplido gravemente las obligaciones del Convenio, y el Gobierno Regional podrá ponerle término anticipado al mismo y solicitar el reintegro de los fondos no rendidos, no ejecutados y/u observados.

2. Informes de Avances Financieros Mensual: La Institución receptora se obliga a presentar un Informe de Avance Financiero Mensual, con la documentación de respaldo, al Gobierno Regional, señalando sobre el uso y destino de los recursos recibidos, considerando los términos previstos en la Resolución N° 30, de 2015, ya señalada y las instrucciones recibidas del Gobierno Regional.

Este Informe deberá entregarse al Gobierno Regional dentro de los 15 días hábiles administrativos del mes siguiente al que se rinde, a contar del mes en que la Institución receptora reciba los recursos F.N.D.R. y hasta el término de Convenio.

El formato de los Informes de Avances Financieros Mensuales consistirá en una Tabla de Ingresos, egresos y saldos correspondientes a ese período, más una minuta explicativa de los movimientos realizados. Dicha Tabla debe señalar, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto de los egresos realizados por ítem, el detalle de éstos y el saldo final en que termina ese período. Lo anterior según las normas de rendición de cuentas aplicable a las transferencias a otros servicios públicos.

Con todo, los Informes de Avances Financieros mensuales también deberán evacuarse en aquellos casos en que la ejecución del presupuesto no origine gastos, caso en que deberá declararse sin movimiento. El Gobierno Regional dispondrá de 20 días hábiles para responder y la institución receptora dispondrá de 15 días hábiles para responder a las observaciones realizadas por el GORE. De no superar las observaciones en una segunda oportunidad de revisión, o de reiterar en ellas en rendiciones posteriores o no cumplir con los plazos señalados, constituirán aquellas circunstancias incumplimiento grave de las obligaciones del Convenio, y el Gobierno Regional podrá ponerle término anticipado al mismo y solicitar el reintegro de los fondos no rendidos, no ejecutados y/u observados.

El Formato de los Informes Financieros Mensuales consistirá en una Tabla de ingresos y egresos, referida en el párrafo anterior, según lo señalado en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

Los informes técnicos y financieros se tendrán por aprobados cuando el Gobierno Regional así lo comunique por oficio a la Institución receptora. Los informes tendrán como respaldo los informes de seguimiento mensual emitidos por la División de Presupuesto e Inversión Regional.

3. Informe Técnico Final: La Institución receptora se obliga a presentar un informe técnico final, con los medios de verificación correspondientes (fotografías, reportaje, listas de



asistencias, etc.), dentro de los primeros treinta días hábiles posteriores al término de la ejecución del Programa, el que deberá dar cuenta del cumplimiento de los objetivos y resultados comprometidos, así como de los impactos alcanzados en la región. El Gobierno Regional dispondrá de 15 días hábiles para dar su conformidad. En caso de existir observaciones, la Institución receptora dispondrá de 10 días para subsanarlas.

4. **Informe Financiero Final:** La Institución receptora, se obliga a presentar un informe financiero final dentro de los primeros quince hábiles del mes siguiente a aquel que haya terminado la ejecución del Programa, que resuma los gastos por ítem, mes y documentos asociados a éste, dando cuenta de la ejecución del monto total de los recursos transferidos, de acuerdo con los ítems señalados en este Convenio. El Gobierno Regional dispondrá de 15 días hábiles para dar su conformidad. En caso de existir observaciones, la Institución receptora dispondrá de 15 días para subsanarlas. Asimismo, el Gobierno Regional emitirá su conformidad a los Informes Finales conjuntamente con la aprobación de la rendición de cuentas de la totalidad de los recursos transferidos, comunicando por escrito dicha conformidad y aprobación a la Institución receptora, dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha en que se hayan subsanado las observaciones.

En el evento que la Institución receptora no realice los cambios objeto de las observaciones solicitadas por el Gobierno Regional, éste solicitará el reintegro de los fondos transferidos en la proporción que corresponda al gasto no subsanado.

El Gobierno Regional deberá reintegrar estos excedentes a las rentas generales de la Nación o a quien disponga la normativa vigente al momento en que esta se produzca.

5. La Institución receptora tiene la obligación de responder a las consultas formuladas por el Gobierno Regional y facilitar la documentación de respaldo requerida por éste. Todo lo anterior sin perjuicio de la rendición de cuentas que la Institución receptora deba hacer a la Contraloría General de la República.

El expediente del Convenio debe mantenerse en un lugar seguro, debe estar completo, ordenado, no se deben retirar documentos de éste. En caso de retiro de un documento, debe quedar una copia notarial con la debida justificación, indicando el motivo y referenciando el lugar donde está archivado.

El expediente debe estar a disposición de futuras fiscalizaciones del Gobierno Regional, del Consejo Regional y la Contraloría General de la República.

La Institución receptora deberá transparentar los movimientos financieros y contables, entregando documentación completa y respaldo de las actividades, egresos e ingresos.

Si se excediere el monto destinado a gastos de administración definidos en el cuadro contenido en la cláusula quinta, ese cambio deberá ser aprobado por el GORE y deberá modificarse este Convenio, teniendo en consideración el límite máximo establecido en la ley para este concepto.





**NOVENO: VIGENCIA DEL CONVENIO.**

El plazo de ejecución del programa es de **08 meses**, y este se contabilizará a partir de la recepción de la primera transferencia entregada por el GORE y continuará vigente hasta el acto del cierre del mismo, esto es, hasta que el Gobierno Regional apruebe la rendición de cuentas de la totalidad de los recursos transferidos, así como su conformidad al Informe Final de la propuesta, como también, el reintegro de los caudales observados, no rendidos y/o no ejecutados, si procediere. Dicho informe, debe dar cuenta de la aprobación de todas las actividades contempladas, hasta alcanzar la conformidad del objetivo de la iniciativa de inversión. El Formulario N° 6, Cronograma de actividades, que forma parte integrante de este Convenio, define el plazo de vigencia previsto para la ejecución de las actividades de la iniciativa.

No obstante, el plazo dispuesto en la presente cláusula, la Institución Receptora puede solicitar al Gobierno Regional la extensión del plazo del convenio, en la medida que éste se justifique y vaya en cumplimiento de los objetivos de la iniciativa, o bien, debido a eventos fortuitos o de fuerza mayor. Dicho plazo adicional no puede exceder la mitad del tiempo total de ejecución de la iniciativa, según el Art. 26 de la Ley N° 19.880. En todos los casos, la evaluación, análisis y aprobación de la solicitud será efectuada por oficio, el que debe ser ingresado en la oficina de partes del Gobierno Regional de Arica y Parinacota a lo menos 60 días corridos antes del término de convenio, siendo facultad del Gobierno Regional aprobar o rechazar dicho requerimiento.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional, de autorizar dicha solicitud fuera del plazo aquí indicado, en casos excepcionales debidamente justificados y fundados por la Entidad Receptora.

**DÉCIMO: REINTEGRO.**

La Institución receptora se obliga a reintegrar el saldo total de los fondos no rendidos y no ejecutados, así como el monto total que resultare de las observaciones no subsanadas, dentro del plazo de los 20 días siguientes a la solicitud formal de parte del Gobierno Regional.

El Gobierno Regional deberá reintegrar estos excedentes a las rentas generales de la Nación o a quien disponga la normativa vigente al momento en que esta se produzca.

**UNDÉCIMO: MODIFICACIÓN DE CONVENIO.**

El presente Convenio sólo podrá ser modificado por las siguientes causales:

- Cuando se formule un cambio de partida y/o de productos, y éstos se ajusten a los objetivos del Convenio y a la Ley.
- Cuando el plazo de ejecución de actividades exceda del plazo establecido en la cláusula novena y/o de la duración del presente Convenio.



Toda alteración o modificación a los ítems de gastos del Programa deberá ser previamente autorizada por el Gobierno Regional y su solicitud gestionada oportunamente durante la vigencia del presente Convenio. Con todo, dicha solicitud podrá ser presentada a más tardar treinta días corridos antes del vencimiento del plazo de ejecución de las actividades.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional de autorizar dicha solicitud fuera de plazo, aquí indicado, en casos excepcionales debidamente justificados y fundados por la Entidad Receptora.

El presente Convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, lo que deberá ser aprobado por el pertinente acto administrativo. De este modo, todas las modificaciones que se efectúen al convenio, entrarán en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que las aprueba.

#### **DUODÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO.**

El presente convenio, podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:

- a. Si la Institución Receptora, por causa que le sea imputable, no diere inicio a la ejecución del Programa dentro del plazo máximo de 60 días hábiles, a contar de la fecha de la recepción de la primera transferencia entregada por el GORE.
- b. Si la Institución receptora efectúa una modificación sustancial en los ítems del presupuesto y/o Convenio sin previo aviso y sin la autorización por escrito del Gobierno Regional. Se entenderá que existe una modificación sustancial de los ítems de presupuesto cuando la Institución receptora destine fondos o recursos a acciones o actividades que no se relacionen con su funcionamiento y operación; las que afecten el pago de sus obligaciones laborales o las que afecten el pago de las obligaciones previstas en el presupuesto o que pongan en riesgo el cumplimiento y/o ejecución de los objetivos de la misma.
- c. En caso de que los informes y/o productos a entregar no sean subsanados por la Institución receptora en los tiempos y en la forma que le solicite el Gobierno Regional, y en conformidad a lo dispuesto en la cláusula octava del presente instrumento.
- d. En caso de que la Institución receptora no cumpla con los objetivos y actividades establecidos en la cláusula segunda del presente Convenio.
- e. Por mutuo acuerdo, lo que deberá constar por escrito, fijando el plazo para la entrega del Informe Final de Actividades, sujetándose en lo demás al procedimiento y plazos establecidos en el presente Convenio.

Cualquiera sea la causal de término de anticipado del convenio, la Institución Receptora no tendrá derecho a indemnización alguna, y se observará el siguiente procedimiento:

- El Gobierno Regional comunicará a la Institución Receptora, mediante oficio enviado a la contraparte indicada en la cláusula cuarta del presente instrumento, que se ha configurado una o más causales de término anticipado del convenio y los fundamentos de aquello.



- La Institución Receptora dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, a contar de la notificación efectuada en la forma descrita precedentemente, para formular descargos, mediante documento escrito presentado en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, o al correo electrónico [oficinadepartes@gorearicayparinacota.gov.cl](mailto:oficinadepartes@gorearicayparinacota.gov.cl), debiendo incluir en copia a la contraparte definida por el Gobierno Regional.
- Presentados los descargos, o habiendo transcurrido el plazo para hacerlo, el Gobierno Regional deberá emitir un pronunciamiento fundado, previo informe emitido por el Analista encargado del control y seguimiento técnico y financiero del convenio.
- En caso de acogerse los descargos, se entenderá que no se ha configurado la causal de término invocada o, que, habiéndose configurado, existen antecedentes suficientes que permiten eximir a la Institución Receptora de la sanción correspondiente.
- En caso de rechazarse los descargos, se procederá a dictar el pertinente acto administrativo que disponga el término anticipado del convenio, procediendo en contra de dicha resolución los recursos dispuestos en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

En caso de terminarse anticipadamente el convenio, el Gobierno Regional solo financiará las operaciones de la Institución receptora, establecidas en cláusulas anteriores, hasta la fecha efectiva de término, debiendo restituirse los fondos no rendidos, no ejecutados y/u observados sin subsanación a esa data, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se ejercerán las acciones de cobro correspondientes, de acuerdo a los procedimientos definidos por el Gobierno Regional.

#### **DÉCIMO TERCERO: DE LA DIFUSIÓN.**

La Entidad Receptora se obliga a incorporar en todas las actividades de difusión y promoción como textos, señaléticas y cualquier elemento identificador del Programa, la imagen corporativa del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como entidad que otorga el financiamiento, para lo cual se deberá coordinar oportunamente con el Gobierno Regional. Debiendo contar con el visto bueno de la unidad de comunicaciones del GORE, puesta en conocimiento de la unidad ejecutora por medio de las contrapartes.

Asimismo, deberá preparar todos los actos ceremoniales que digan relación con el Programa, a fin de que las autoridades del Gobierno Regional de Arica y Parinacota puedan asistir.

Es responsabilidad de la Entidad Receptora toda publicación, letrero y logos de identificación del proyecto financiado con recursos del F.N.D.R., el cual debe considerar la imagen corporativa vigente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, fijada en el Manual de Procedimientos para Normas Gráficas F.N.D.R.

Las actividades de difusión y promoción ejecutadas sin la incorporación antes indicada, facultarán al Gobierno Regional a requerir la restitución de los recursos asignados por este ítem de gastos.



Sin perjuicio de lo anterior, todas las actividades comunicacionales y de difusión, tales como, visitas inspectivas de autoridades, colocación de primeras piedras, inauguraciones, puesta en servicio u otras, deberán programarse y realizarse en coordinación con el equipo de gabinete o comunicaciones del Gobierno Regional de Arica y Parinacota. En el mismo sentido, en el caso de considerarse placas identificadorias, éstas deberán ser aprobadas previamente por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**DÉCIMO CUARTO: ANEXOS.**

La institución receptora declara expresamente que acepta los términos de este convenio, como asimismo los términos convenidos en los formularios anexos N°s 3: Matriz Marco Lógico del Programa; 4: Programa de Caja y; 6: Cronograma de Actividades, firmados por las partes, los que se entienden incorporados y forman parte integrante de éste instrumento, sin necesidad de mención expresa, por ser conocidos y aceptados por los contratantes.

Los instrumentos integrantes, descritos en el inciso precedente, podrán ser modificados durante la ejecución del convenio, cuando así se requiera, debiendo mediar mutuo acuerdo de las partes. En tal evento, dichas modificaciones deberán ser aprobadas mediante el pertinente acto administrativo.

**DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.**

Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Arica y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO SEXTO: EJEMPLARES.**

El presente convenio se firma en dos ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada parte.

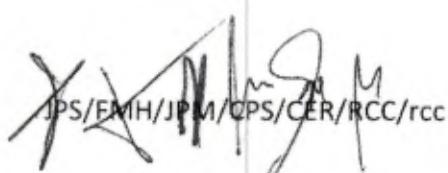


**DÉCIMO SÉPTIMO: PERSONERÍAS.**

La personería de don **DIEGO JOVANY PACO MAMANI**, para actuar en representación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta Sentencia Proclamatoria, de fecha 13 de diciembre de 2024, dictada en causa Rol N° 869-2024, del Tribunal Calificador de Elecciones, que lo proclamó como Gobernador Regional de la Región de Arica y Parinacota, y lo dispuesto en el artículo 24, letra h), del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. La personería de don **ORLANDO SEVERO VARGAS PIZARRO**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 5.435, de fecha 06 de diciembre de 2024.

Los documentos citados no se insertan en el presente Convenio por ser conocidos por las partes.

En señal de aceptación las partes firman.



IPS/EMH/JPM/CPS/CER/RCC/rcc

